

Notario Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIA 1A
0000091

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA:

TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$200

AUMENTO DE CAPITAL: US \$3,800

CAPITAL ACTUAL: US \$4,000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy cuatro de junio del año dos mil dos, ante mí Doctor Alfonso Freire
Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Walter

ESS

Wright Durán Ballén, casado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A., y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Walter Wright Durán Ballén, en su calidad de Gerente General de la compañía TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta de mayo del año dos mil dos, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

0000002

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del mismo año, se constituyó la compañía TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A., con un capital de dos millones de sucres. b) Mediante escritura pública de dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto de mismo año, la compañía aumento su capital social en tres millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cinco millones de sucres que equivalen a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y, reformó su Estatuto Social. Este capital se encuentra, a la presente fecha, suscrito, totalmente pagado y distribuido así: Walter Wright Durán Ballén, con 2.500 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por una valor total de dos millones quinientos mil sucres que equivalen a cien dólares de los Estados Unidos de América; y, Miguel Barra Castells, con 2.500 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por una valor total de dos millones quinientos mil sucres que equivalen a cien dólares de los Estados Unidos de América. c) Por último, según resolución adoptada por la

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el treinta de mayo del año dos mil dos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante aporte en numerario que lo realizan todos los accionistas en proporción a su participación en el capital de la compañía, consecuentemente, dicho aumento ha sido suscrito por los accionistas en la forma antes mencionada. En vista que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde recibir, no requieren renunciar a su derecho de preferencia, ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo, a consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus Artículos CUARTO y TRIGESIMO PRIMERO, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

ref

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
WALTER WRIGHT D.B.	100	1,900	1,900	2,000
MIGUEL BARRA C.	100	1,900	1,900	2,000
TOTAL	200	3,800	3,800	4,000

Como consecuencia del cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Walter Wright Durán Ballén, con dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Miguel Barra Castells, con dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad

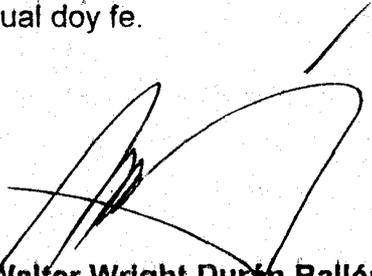
autorizar a la Gerencia General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular todos los títulos acción anteriores y a emitir, junto con la Presidencia, las acciones por el aumento de capital acordado. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.**- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma,



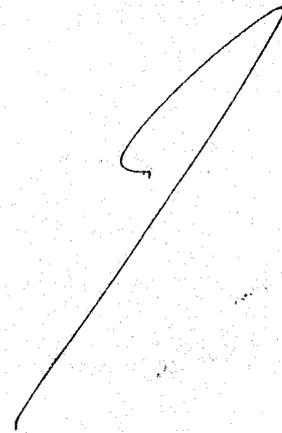
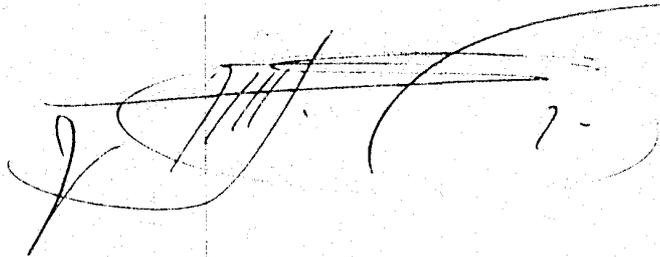
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



firmado para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo
cual doy fe.



Walter Wright Durán Ballén
c. c. 170153001-4



El Nota-

29218

Quito, a 10 de octubre de 2001

Señor
Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
Ciudad

De mi consideración :

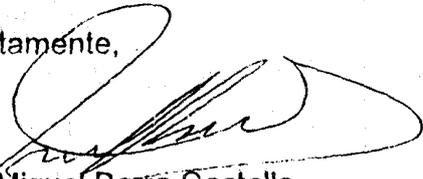
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A.**, en la reunión realizada el día de hoy, 10 de octubre del 2001, tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la Sociedad, por el período de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la inscripción en el Registro Mercantil del presente nombramiento y con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto Social de la compañía. Usted reemplaza al anterior Gerente General, señor José Miguel Barra Marcel, cuyo nombramiento se inscribió el 23 de julio de 1997.

Conforme al Estatuto Social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de falta, ausencia o impedimento le reemplazará la persona que la Junta designe para dicho efecto.

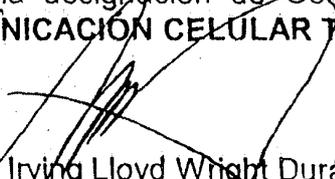
Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ing. Miguel Barra Castells
Secretario Ad Hoc

F.C. : 14.04.92
F.I. : 04.06.92
NOTARIA : 22^{da}

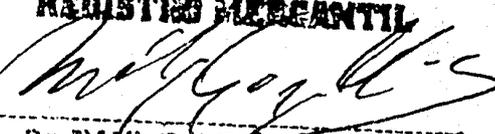
ACTA DE ACEPTACION : Acepto en Quito, el día de hoy, 10 de octubre del 2001, la designación de Gerente General de la compañía **TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A.**


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
c. c. 170153001-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8259 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 25 OCT 2001



REGISTRO MERCANTIL


DR. RAUL DAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Lo enmendado vale.



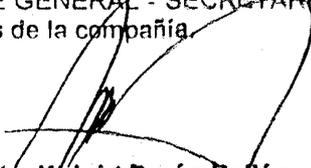
000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A.

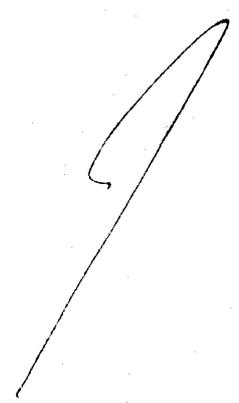
En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de mayo del dos mil dos, en el domicilio de la compañía situado en la calle Alonso Torres y Avenida Al Bosque, Edificio Centrum El Bosque, segundo piso, a las 12h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL S.A., señores: Walter Wright Durán Ballén, con 2.500 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos millones quinientos mil sucres que equivalen a cien dólares de los Estados Unidos de América; y, Miguel Barra Castells, con 2.500 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos millones quinientos mil sucres que equivalen a cien dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Miguel Barra Castells y actúa como Secretario el Gerente General, señor Walter Wright Durán Ballén. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Aumento de Capital; y 2) Reforma del Estatuto Social. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. UNO) Aumento de Capital. El Presidente de la compañía indica que sería conveniente inyectar capital fresco a la compañía, por lo que, se debería realizar un aumento de capital en la empresa en la suma de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Este nuevo capital sugiere sea suscrito y pagado por los dos accionistas de la empresa en partes iguales que es la participación que posee cada cual. La Junta General decide por unanimidad realizar dicho aumento de capital en los términos antes expuestos. Con este incremento, el capital de la empresa será el de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS) Reforma del Estatuto Social. Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por varias Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías y por lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la empresa en lo relacionado con su capital y la Integración del mismo, razón por la cual, se debe reformar el artículo cuarto y el artículo trigésimo primero, con los siguientes nuevos textos: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al cuatro mil inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
WALTER WRIGHT D.B.	100	1,900	1,900	2,000
MIGUEL BARRA C.	100	1,900	1,900	2,000
TOTAL	200	3,800	3,800	4,000

Como consecuencia del cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Walter Wright Durán Ballén, con dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Miguel Barra Castells, con dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." Indica además que la Junta General debe autorizar a la Gerencia General la suscripción del instrumento público respectivo y, junto con la Presidencia, la nueva emisión de las acciones y demás documentos en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad realizar la Reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando a la Gerencia General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular todo los títulos de acción anteriores y a emitir, junto con el Presidente de la compañía, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte y cinco minutos de receso para la redacción de la presente Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 13h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías. f) Miguel Barra Castells, PRESIDENTE; f) Walter Wright Durán Ballén, GERENTE GENERAL - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Walter Wright Durán Ballén
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

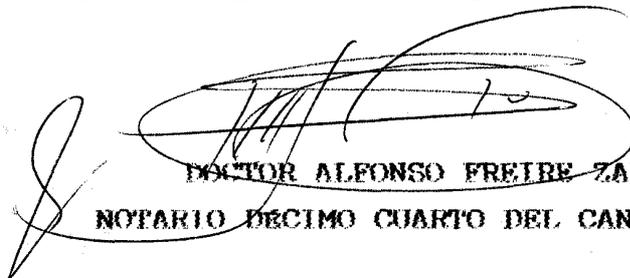




0000006

--SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. OTORGADO
POR: LA COMPAÑIA TELEFONIA Y COMUNICACION CELULAR TECOCEL
S.A., FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A 4 DE JUNIO DEL 2002.-





DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO 14



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Telefonía y Comunicación Celular Tecocel S.A., de fecha 04 de junio del año 2002, la Resolución No. 02.Q.IJ.3410, de fecha 20 de septiembre del 2002, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías, encargada, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 01 de octubre del año 2002.- El Notario.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR - TECOCEL SOCIEDAD ANONIMA, que celebra Miguel Eulogio Barra y otros, el 14 de abril de 1.992, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, archivo que actualmente se encuentra a mi cargo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la misma, según resolución número 02.Q.IJ.3410 de fecha 20 de septiembre del año 2.002, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez de octubre del año dos mil dos.-


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO NOTARIO



PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 20 de septiembre del año 2.002, bajo el número **3455** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1112** del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1644, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TELEFONIA Y COMUNICACIÓN CELULAR TECOCEL S.A.**", otorgada el cuatro de junio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036483**.- Quito, a quince de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-